



GRUPO ARNTZ OPTIBELT

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA SOCIOS COMERCIALES



ÍNDICE

PREÁMBULO	4
FUNDAMENTOS	5
DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS LABORALES DE LA PLANTILLA	6
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	8
MINERALES CONFLICTIVOS	9
TRANSPARENCIA EN LA CADENA DE SUMINISTRO	10
ÉTICA Y COMPORTAMIENTO JUSTO EN EL MERCADO	11
TRATAMIENTO DE DATOS E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	12
CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	13
NOTIFICACIÓN DE INFRACCIONES. SU INTERLOCUTOR EN OPTIBELT	14
EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD	15
CONFORMIDAD DE PROVEEDORES	15

PREÁMBULO

El Grupo Arntz Optibelt está convencido de que el éxito a largo plazo solo es posible con una actuación sostenible y responsable. Por ello, el Grupo Arntz Optibelt reivindica su responsabilidad ecológica y social en el ámbito de sus actividades corporativas en todo el mundo. El presente Código de conducta para socios comerciales no solo resume los valores y principios del Grupo Arntz Optibelt, los cuales son un reflejo de sus expectativas frente a los socios comerciales, sino que también amplía los acuerdos legales formalizados con estos. Los parámetros clave de nuestro código de conducta son la integridad, la sostenibilidad y la responsabilidad para con las personas y el medio ambiente. El objetivo de este código es asegurar que el personal de toda la cadena de suministro trabaja en condiciones que garanticen un trato respetuoso y digno, y que las distintas partes contratantes ejecutan su actividad de forma sostenible y correcta. Gracias a una actuación responsable, desde el punto de vista medioambiental y social, podemos mejorar la calidad de vida de las personas y salvaguardar los medios de subsistencia de futuras generaciones.

Aceptar el presente código de conducta es indispensable para establecer una relación comercial. Se aplica a todas las empresas que desarrollan, producen, suministran o comercializan productos o servicios para el Grupo Arntz Optibelt, así como a sus filiales y sociedades participadas. Además, su contenido tiene plena validez para proveedores y otros terceros que intervienen por mediación de nuestros proveedores a fin de cumplir los contratos formalizados con el Grupo Arntz Optibelt. El socio comercial redactará sus propios convenios, en los que deberá incluir el contenido del presente código de conducta. Esperamos que los proveedores estén familiarizados con las prácticas comerciales de sus propios proveedores y subcontratistas y que se aseguren de que estos a su vez cumplen todos los principios y requisitos aquí establecidos.



FUNDAMENTOS

Los requisitos de sostenibilidad de nuestros socios comerciales se basan en normas y convenios internacionales, entre ellos, los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos así como la declaración de la OIT (Organización Internacional del Trabajo de las Naciones Unidas) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Las normas que se exponen a continuación deben entenderse como requisitos mínimos. En el supuesto de que la legislación local aplicable imponga otras exigencias más estrictas, estas tendrán carácter prioritario. El Grupo Arntz Optibelt se esfuerza siempre por superar los requisitos mínimos y desarrollarlos continuamente.



DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS LABORALES DEL PERSONAL

El Grupo Arntz Optibelt defiende el contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Asamblea General de la ONU y se compromete a respetarla y a protegerla. Reconocemos las normas fundamentales del trabajo de la OIT como principio rector para proteger los intereses de cada miembro de nuestro personal. Nos esforzamos por garantizar la protección de los derechos humanos de toda la plantilla que forma nuestra cadena de suministro y esperamos lo mismo de nuestras partes contratantes.

PROHIBICIÓN DEL TRABAJO FORZOSO Y DE LA TRATA DE SERES HUMANOS

Los socios comerciales no pueden participar en prácticas como la trata de seres humanos o la esclavitud, ni adquirir materiales o servicios de empresas que empleen estos métodos. El trabajo forzoso incluye cualquier forma de servidumbre por deudas, el uso de castigos corporales, arrestos o amenazas de violencia como método disciplinario, así como medidas de vigilancia como la retención de documentos de identidad o permisos de trabajo.

Asimismo, debe respetarse el principio de libre elección de empleo. Cada miembro del personal debe tener facultad para dejar el trabajo y rescindir su relación laboral.

PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DEL PERSONAL MÁS JOVEN

El socio comercial se compromete a emplear únicamente a personas que hayan alcanzado la edad mínima obligatoria para trabajar conforme a la legislación nacional aplicable y a no tolerar el trabajo infantil. Si el socio comercial contrata a personas jóvenes en el marco de la legislación nacional, debe garantizar que la naturaleza de la actividad no perjudica su seguridad, salud, desarrollo o moral, y que la jornada laboral no interfiere con su participación en programas de formación profesional.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

El socio comercial respeta el derecho de los miembros de su plantilla a la libertad de asociación, a afiliarse a sindicatos, a recurrir a representantes laborales y a formar parte de comités de empresa. Los representantes de los trabajadores podrán dirigirse libremente a cualquier miembro del personal. También se conceden en el marco de la normativa legal tanto el derecho a negociación colectiva para regular las condiciones de trabajo como el derecho de huelga. Cualquier miembro de la plantilla puede comunicarse abiertamente con la dirección sin miedo a discriminación, acoso o represalias, y plantear ideas y preocupaciones sobre las condiciones de trabajo o las prácticas de gestión.



IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

Esperamos que nuestros socios comerciales cumplan los principios de igualdad de oportunidades y prohíban la discriminación de su personal por motivos de sexo, origen, religión, edad, orientación sexual, limitaciones mentales o físicas, afiliación sindical o cualquier otra causa protegida por la legislación local. Ello se aplica en particular a la contratación de personal, a su formación continua, a su promoción y a su remuneración. Deben respetarse la dignidad personal, la intimidad y los derechos personales de cada individuo. Los miembros de la plantilla no serán objeto de acoso físico, sexual, psicológico o verbal ni de otro tipo de abusos.

SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El socio comercial debe cumplir todas las normas y requisitos de seguridad y salud laboral y garantizar tanto la seguridad como la salud ocupacional dentro del marco de las respectivas normas nacionales. Como mínimo, proporcionará un entorno de trabajo higiénico con suficiente iluminación, una temperatura adecuada, ventilación, instalaciones sanitarias y agua potable. La parte contratante garantizará el establecimiento de procesos para identificar, evaluar, prevenir y controlar continuamente los riesgos potenciales para la salud y la seguridad de toda su plantilla. Además, tomará medidas para prevenir posibles accidentes, lesiones y enfermedades de las personas empleadas en relación con el proceso de trabajo o que puedan producirse durante el mismo.

REMUNERACIÓN

Se espera que los socios comerciales cumplan todas las leyes y reglamentos aplicables y, en su caso, los convenios colectivos vinculantes en materia de remuneración. Esta se abonará de forma puntual y periódica e íntegramente en moneda de curso legal. No se permiten las deducciones de salario como medida disciplinaria. La base de cálculo de la remuneración de la plantilla se notificará periódicamente a todos sus miembros en forma de nómina o en un documento similar.

JORNADA LABORAL

El socio comercial debe garantizar que todos los miembros de su plantilla cumplen la legislación aplicable en lo que respecta a las jornadas laborales regulares y a las horas extraordinarias, incluidos los periodos de pausa, descanso o vacaciones. Se cumplirán las normas fundamentales de trabajo de la OIT.

MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

El trato responsable del medio ambiente forma parte del espíritu del Grupo Arntz Optibelt. Nuestro objetivo es desarrollar productos respetuosos con el medio ambiente y energéticamente eficientes. Para ello tenemos en cuenta todo el ciclo de vida de nuestros productos y nos comprometemos a reducir al mínimo el impacto sobre las personas y el medio ambiente durante el desarrollo, la producción, el almacenamiento, el transporte, la distribución y el uso de nuestros productos. Lo mismo exigimos a nuestros proveedores. Estos deben realizar su trabajo respetando el medio ambiente o teniendo en cuenta el impacto sobre los recursos naturales; y en su actividad observarán todas las leyes aplicables en materia de protección del suelo, emisiones, aguas residuales, sustancias peligrosas, envases y eliminación de residuos. El proveedor garantizará la obtención y actualización de todos los permisos y aprobaciones medioambientales necesarios.

BAJO CONSUMO DE RECURSOS Y BAJOS NIVELES DE EMISIONES

Debe evitarse el consumo ineficiente de recursos. La eficiencia de los recursos puede mejorarse modificando los procesos de producción y mantenimiento, utilizando materiales alternativos, ahorrando o reciclando. Se recomienda el uso de energías renovables. Además, se anima al proveedor a registrar y revisar periódicamente los indicadores medioambientales, como el consumo total de energía o las emisiones de CO₂, incluidos los equivalentes de CO₂ (emisiones de gases de efecto invernadero), con el fin de hacer un seguimiento de su propia evolución.

ELIMINACIÓN RESPONSABLE DE RESIDUOS

Cuando se manipulen residuos, se seguirá el principio de «evitar antes de reciclar antes de eliminar». En el desarrollo, la fabricación y el posterior reciclado de productos y otras actividades se considerará el hecho de evitar residuos, de reutilizar, de reciclar y de eliminar de forma respetuosa con el medio ambiente los residuos, los productos químicos y las aguas residuales.

RESPONSABILIDAD CON RESPECTO A EMBALAJES DE PLÁSTICO

Se anima al proveedor a que, en la medida de lo posible, utilice embalajes respetuosos con el medio ambiente. Esto significa evitarlos, cuando sea factible, o mejorarlos en cuanto a su impacto medioambiental. Se considera que un embalaje es respetuoso con el medio ambiente si es reutilizable, emplea la menor cantidad de material posible, es reciclable o está compuesto por materias primas secundarias o materiales alternativos.



SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SEGURIDAD QUÍMICA

El Grupo Arntz Optibelt concede especial importancia a que sus productos cumplan o superen los reglamentos, directrices y normas legales, incluidos, entre otros, la Directiva RoHS o el Reglamento REACH, en su versión vigente en cada caso, y exige lo mismo a sus proveedores. El proveedor etiquetará las sustancias, productos químicos y materiales peligrosos y garantizará su manipulación, traslado, almacenamiento, reciclado, reutilización y eliminación seguros.

TRANSPARENCIA EN LA CADENA DE SUMINISTRO

El Grupo Arntz Optibelt concede gran importancia a la transparencia continua en sus cadenas de suministro y, en este sentido, espera el apoyo ilimitado de sus proveedores. El proveedor debe tener como objetivo poder demostrar la procedencia de todas las materias primas que utiliza hasta su origen. El Grupo Arntz Optibelt se reserva el derecho de solicitar al proveedor que facilite una presentación completa de la cadena de suministro (cartografía de la cadena de suministro) en un momento determinado.



ÉTICA Y COMPORTAMIENTO JUSTO EN EL MERCADO

CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN MERCANTIL, DE COMPETENCIA Y ANTIMONOPOLIO

El socio comercial actuará en consonancia con los requisitos legales y reglamentarios internacionales aplicables en materia de aduanas, exportación, importación y sanciones económicas.

Frente a sus competidores, el proveedor tiene la obligación de actuar de manera justa y de cumplir las respectivas normativas legales aplicables que protegen la libre competencia. Además, no podrá celebrar ningún acuerdo o práctica concertada con otros competidores, proveedores o clientes que tengan por objeto impedir, restringir o distorsionar la competencia de conformidad con la legislación antimonopolio aplicable.

PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Esperamos de todo nuestro personal que tome decisiones basadas en consideraciones objetivas y que no se deje llevar por intereses personales. Se evitará cualquier situación en la que pueda existir un conflicto de intereses o parezca haber un conflicto entre sus propios intereses y los del Grupo Arntz Optibelt. Tan pronto como un socio comercial tenga conocimiento de un posible conflicto de intereses, deberá iniciar medidas internas e informar inmediatamente al Grupo Arntz Optibelt.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

El Grupo Arntz Optibelt no practicará ni tolerará, en ningún momento y en modo alguno, la corrupción, la extorsión, la malversación de fondos o el soborno, y espera el mismo comportamiento de todos sus socios comerciales. Deben observarse las leyes aplicables para prevenir el blanqueo de capitales. El socio comercial se asegurará de que todos los miembros de su plantilla, subcontratistas y representantes no concedan, ofrezcan ni acepten sobornos, donaciones ilegales u otros pagos o beneficios indebidos a clientes, funcionarios públicos u otros terceros. Esto también se aplica aun cuando las leyes locales permitan tales prácticas.

ACTUACIÓN ANTE INVITACIONES Y REGALOS

Las invitaciones y regalos a miembros del Grupo Arntz Optibelt o a personas próximas al mismo solo se aceptarán si tienen un carácter puramente simbólico, son transparentes, corresponden a las prácticas habituales en el ámbito empresarial y puede descartarse con seguridad una posible influencia indebida en una decisión profesional. Los socios comerciales evitarán conceder o aceptar una ventaja si ello interfiere en su decisión. No se toleran donaciones a cargos públicos, a funcionarios o a sus representantes con el fin de promocionar ilícitamente la empresa, ni donaciones indirectas, por ejemplo, por mediación de terceros.

TRATAMIENTO DE DATOS E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La información confidencial sobre el Grupo Arntz Optibelt debe tratarse cuidadosamente y no se divulgará a terceros no autorizados o al público sin autorización expresa. Como información confidencial se consideran también fórmulas, procesos de fabricación, precios, información contractual y otros datos de carácter no público.

PROTECCIÓN DE DATOS Y ACCESO SEGURO A INFORMACIÓN Y DATOS

El tratamiento correcto de la información confidencial y de los datos personales es esencial para el éxito del Grupo Arntz Optibelt y de sus socios comerciales. El socio comercial se compromete a tratar la información relevante para la empresa y los datos personales de forma responsable, a protegerlos de un uso indebido, a observar la legislación sobre protección de datos, incluido el Reglamento General de Protección de Datos de la UE, y a respetar la seguridad de la información. La parte contratante asegura que protegerá la información confidencial conforme al estado de la técnica. Los datos personales no pueden tratarse sin un fin comercial legítimo o sin consentimiento. Esto incluye, entre otros, la recogida, el registro o el almacenamiento de datos personales. Si en el transcurso de la prestación de servicios contractuales, la parte contratante tiene acceso a datos personales, estos se tratarán exclusivamente con el fin de prestar tales servicios. Se asegurará de que los miembros de su plantilla solo accedan a los datos en la medida en que sea absolutamente necesario, los obligará por escrito a guardar secreto sobre tales datos y los instruirá sobre las normas de protección de datos que deben observar. Nuestros socios comerciales pueden esperar que el Grupo Arntz Optibelt protegerá sus datos confidenciales y personales del mismo modo.

PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual. La tecnología y el know-how se transferirán de forma que se protejan tanto los derechos de propiedad intelectual del Grupo Arntz Optibelt como la correspondiente información. El uso de propiedad intelectual y de otros materiales protegidos por derechos de autor del Grupo Arntz Optibelt solo está permitido con consentimiento expreso.



CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

SISTEMAS DE GESTIÓN

El proveedor se compromete a identificar y analizar los impactos medioambientales y relacionados con derechos humanos derivados de sus actividades empresariales y a definir las medidas adecuadas para eliminarlos o minimizarlos. Deberá proporcionar las capacidades de personal necesarias y desarrollar e implantar sistemas de gestión, procesos y directrices para establecer los requisitos aquí descritos. Esperamos que nuestros proveedores dispongan de un sistema de gestión medioambiental conforme a la norma DIN 14001 y recomendamos que dispongan de un sistema de gestión de seguridad y salud laboral conforme a la norma DIN 45001 o normas comparables. También recomendamos que nuestros proveedores cuenten con un sistema de gestión que registre, evalúe y mejore el consumo energético, a ser posible, un sistema de gestión energética conforme a la norma DIN 50001.

ESTABLECIMIENTO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES (SISTEMA DE DENUNCIANTES, DENUNCIA DE IRREGULARIDADES)

El proveedor contará con un sistema que permita la denuncia anónima de posibles irregularidades dentro de la empresa. Se invita a todos los socios comerciales y a su personal a que informen sobre posibles sospechas e infracciones del presente código de conducta. Con ello se pretende limitar las consecuencias de tales infracciones y evitar irregularidades similares en el futuro.

CONTROLES

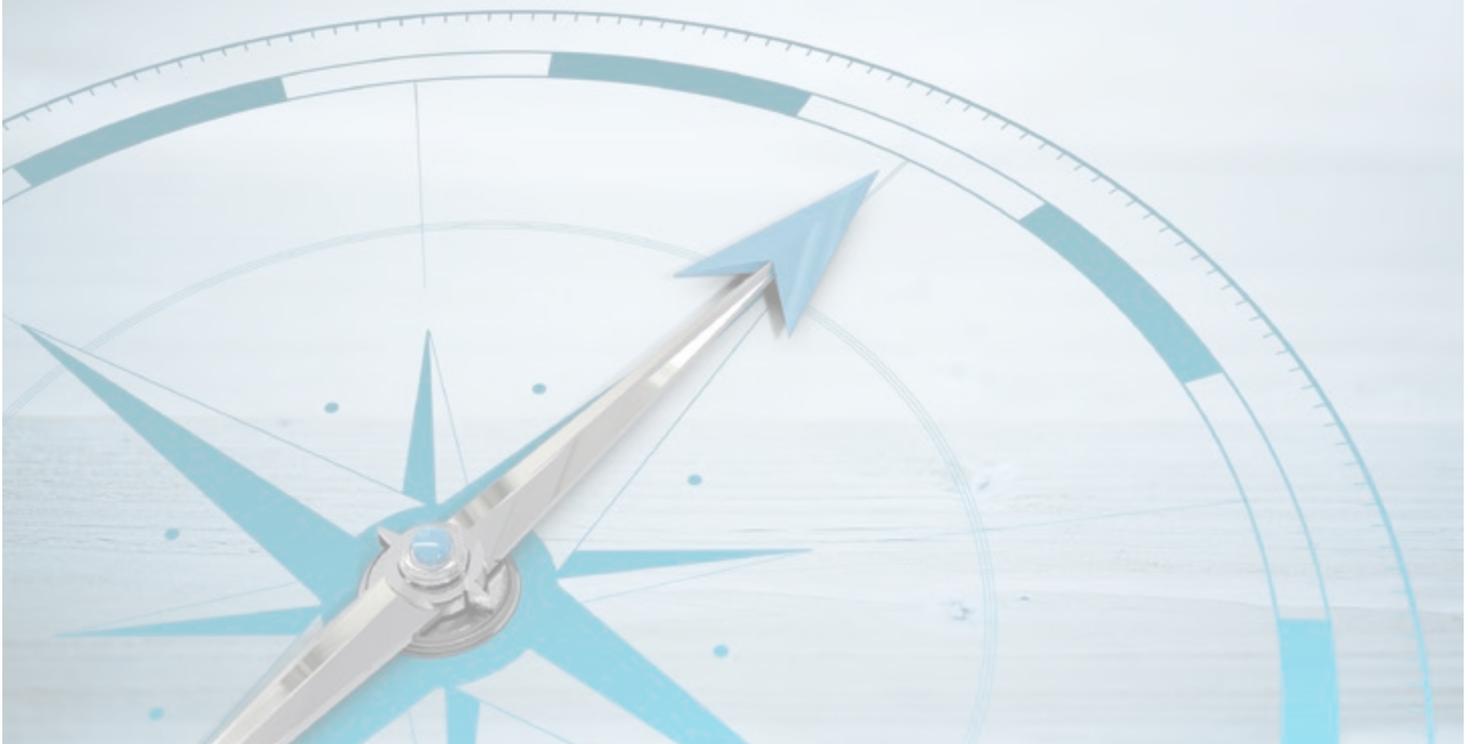
El Grupo Arntz Optibelt se reserva el derecho de revisar adecuadamente el cumplimiento del presente código de conducta, en particular, en el marco de auditorías a proveedores. Con este fin, la plantilla del Grupo Arntz Optibelt y los terceros que este designe tienen derecho a inspeccionar los locales y las instalaciones operativas del proveedor durante el horario laboral, a examinar las medidas iniciadas por el proveedor para el cumplimiento del presente código, a inspeccionar todos los documentos necesarios pertinentes del proveedor y a hablar de ello con los miembros de su plantilla. El proveedor será informado sobre el resultado de tales inspecciones.

ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS Y CONSECUENCIAS LEGALES EN CASO DE INFRACCIONES

La violación de las obligaciones establecidas en el presente código de conducta constituye un incumplimiento de contrato frente al Grupo Arntz Optibelt, así como un deterioro significativo de la relación comercial. En particular, las infracciones de las obligaciones sobre derechos humanos o medio ambiente deben cesar inmediatamente. El socio comercial informará al Grupo Arntz Optibelt en un plazo razonable de las medidas internas iniciadas para evitar futuras infracciones. Si el socio comercial no cumple con estas obligaciones o no inicia medidas de mejora adecuadas en un plazo razonable, o si una infracción es tan grave que la continuación de la relación comercial resulta inadmisibles para el Grupo Arntz Optibelt, este podrá rescindir la respectiva relación contractual sin previo aviso, sin perjuicio de otros derechos que le correspondan.

DENUNCIA O NOTIFICACIÓN DE INFRACCIONES. SU INTERLOCUTOR EN OPTIBELT

En el Grupo Arntz Optibelt, las denuncias pueden hacerse por correo electrónico, por teléfono, por correo postal o utilizando el sistema anónimo de denuncias. Desde el siguiente enlace se accede al canal protegido de denuncias en línea del Grupo Arntz Optibelt: www.bkms-system.com/optibelt. Todas las denuncias se tratarán de forma confidencial y se investigarán en profundidad.



EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Grupo Arntz Optibelt no responderá de los daños, gastos, costes o similares en que incurra el socio comercial por el cumplimiento de esta obligación.

CONFORMIDAD DEL PROVEEDOR

El presente código de conducta no establece por sí solo ninguna relación laboral con el socio comercial. Con la firma de este documento, el proveedor se compromete a actuar de forma responsable, a cumplir los principios y requisitos en él establecidos, a informar a todos los miembros de su plantilla y proveedores de su contenido y a garantizar que estos también cumplen sus disposiciones. Asimismo, se compromete a cumplir los requisitos a lo largo de toda la cadena de suministro.

Fecha, firma y sello o firma digital

Optibelt GmbH

Corveyer Allee 15
37671 Hörter
GERMANY

T +49 5271 621
F +49 5271 976200
E info@optibelt.com



www.optibelt.com